PODER ESPECIAL

HONORABLE JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (REPARTO) D. E.



REFERENCIA: TRÁMITE DE DEMANDA **ORDINARIA** RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA EXTRA CONTRACTUAL. DERIVADA DE LA ACCIÓN HEREDITARIA PARA LA TRANSMISION DE DERECHOS POR EL MINISTERIO DE LA LEY; EN CONTRA DEL MÉDICO PEDIATRA CARLOS HERNANDO LIBREROS BERTINI. LA SOCIEDAD MEDICA VIDA SAS ABIERTA -CLÍNICA VIDA NIT. 800232788-2 Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. NIT. 800.251,440-6

Respetado Magistrado (a)

ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, departamento Chocó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.149.434.636 expedida en Quibdó, SANDRA TUNAY MANISA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quibdó, identificada con cedula de ciudadanía No. 1003.927.754 de Quibdó; obrando en nombre propio, víctimas directa y padres de familia de la menor fallecida BLEYSI YULIETH ÑAMEZON TUNAY, representantes legales de sus hijos menores de edad, JHON ALVARO ÑAMEZON TUNAY, identificado con NUIP No. 1078467256, EMIR ÑAMEZON TUNAY, identificado con NUIP No. 1078103894 y YENI ANDREA ÑAMEZON TUNAY, identificada con NUIP No. 1078459467; en calidad de abuelos, ABELARDO ÑAMEZON GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.802.761 de Lloro, HERMINIA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26. 347. 319 de Quibdó, representante legal de la menor MAYERLI BAILARÍN ÑAMEZON menor de edad, identificada con NUIP No.1078470846; en calidad de tías de la fallecida: MARITZA ÑAMEZON GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.971.049 de Quibdó, CECILIA ÑAMEZON GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.149.434.597 de Quibdó, representante legal de los menores: JORGE LUIS BAILARÍN ÑAMEZON, menor de edad, identificado con NUIP No. 1078001251, MARIA LUCI BAILARÍN ÑAMEZON, menor de edad, identificado con NUIP No.1079463169, EMELINA ROJAS ÑAMEZON menor de edad, identificado con NUIP No. 1078101898, LEYNI ROJAS ÑAMEZON menor de edad, identificado con NUIP No.1078102036, MARIA LINDA ÑAMEZON GONZALEZ menor de edad, identificada con NUIP No. 1078467257; en calidad de primos (as) de la

fallecida: MAYERLI BAILARÍN ÑAMEZON menor de edad, identificada NUIP No. 1078470846, EMELINA ROJAS NAMEZON menor de edad dentificado con NUIP No. 1078101898, LEYNI ROJAS NAMEZON menor de edad, identificado con NUIP No.1078102036, MARIA LINDA NAMEZON GONZALEZ menor de edad, identificada con NUIP No. 1078467257, No.1078470846, JORGE LUIS BAILARÍN NAMEZON, menor de edad, identificado con NUIP No. 1078001251, MARIA LUCI BAILARÍN NAMEZON, menor de edad, identificado con NUIP No.1079463169, en calidad de víctimas indirectas, pertenecientes todos a la comunidad alto Nécora, grupo étnico Embera Dobida. Por medio de este escrito le conferimos poder especial, amplio y suficientes a los doctores JHON ARLEY PALACIOS MURILLO, apoderado principal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.444.574, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 322.168 del Consejo Superior de la Judicatura y FÉLIX MARTÍNEZ RIVAS, apoderado suplente y/o sustituto, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.447.140 de Quibdó, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 358.816 Consejo Superior de la Judicatura, para que SOLICITEN Y LLEVEN HASTA SU CULMINACIÓN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL en el referido proceso; además elaboren, radiquen, inicien y lleven hasta su terminación DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA -ACCION DE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN HEREDITARIA PARA LA TRANSMISION DE DERECHOS POR EL MINISTERIO DE LA LEY en contra del médico pediatra CARLOS HERNANDO LIBREROS BERTINI, la SOCIEDAD MEDICA VIDA SAS ABIERTA -CLÍNICA VIDA NIT. 800232788-2, representada legalmente por F&C Consultorías S.A.S, en calidad de gerente y Wilman Jesús Yurgaki Ledesma, en calidad de subgerente, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.861.732; y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. NIT. 800.251.440-6, representada legalmente por Juan Pablo Rueda Sánchez, Gimena María García Bolaños, Edgardo José Escamilla Soto, Carlos Francisco Azuero Oñate, con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de la indemnización por los DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES (LUCRO CESANTE FUTURO) EXTRAPATRIMONIALES (PERJUICIO MORAL, DAÑO A LA VIDA DE RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO A LOS BIENES PERSONALISIMOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL), que nos causaron con el fallecimiento de nuestra hija BLEYSI YULIETH ÑAMEZON TUNAY, como consecuencia de la FALLA DEL SERVICIO MÉDICO, DEFICIENTE ATENCION MEDICA, IMPRUDENCIA, IMPERICIA, NEGLIGENCIA O FALTA DE ATENCION del médico pediatra CARLOS HERNANDO LIBREROS BERTINI, la SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S ABIERTA -CLINICA VIDA NIT. 8002327882, y la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., por

la (i) sobredosis en el suministro de los medicamentos midazolamentos fenitoína (cantidad y concentración), (ii) error en la hora del decesto reportada, (iii) error en el reporte de la frecuencia cardiaca FC establecida en la historia clínica, (iv) autorización de remisión a una clínica de terces nivel tardiamente para el tratamiento de su enfermedad, afectando su derecho fundamental y humano a la vida, la familia, la salud y seguridad social en la asistencia médica; es decir, una negligencia médica que no permitió la atención médica oportuna, diligente, con precaución, debido cuidado, pericia y prudencia; en hechos ocurridos con fecha 03 de Noviembre de 2021 hasta el 24 de Noviembre de 2021 cuando se produjo el deceso de la menor en la referida clínica vida de la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó.

Mis apoderados quedan expresamente facultados para recibir, conciliar, sustituir y reasumir y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de la sentencia en caso de ser necesario.

Sírvase, Honorable juez (a), reconocerles personería a los abogados JHON ARLEY PALACIOS MURILLO Y FÉLIX MARTÍNEZ RIVAS, en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Entidades demandadas

-La demandada SOCIEDAD MEDICA VIDA SAS ABIERTA -CLÍNICA VIDA NIT. 800232788-2, en la sede principal, Cra 4 No. 29-64, barrio Cristo Rey

Teléfono: 604 6724949

Email: clinicavidachoco@hotmail.com

- El médico pediatra CARLOS HERNANDO LIBREROS BERTINI

-La demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS NIT. 800.251.440-6, domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, ubicada en la AC 100-11b 95

Teléfonos: 601 6466060

Email: notificajudiciales@keralty.com, impuestososi@colsanitas.com

Atentamente,

PODERDANTES

Alvaro Namezon Garraliz ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ (víctima indirecta) CC. No. 1.149.434.636 expedida en Quibdó

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA DELLA Y CONTENIDO Ante la Notaria Salvan del Circulo de Quidido - Choco Candra Tunay Hanisa SANDRA TUNAY MANISA (víctima indirecta) COM 24/12 CC. No. 1003.927.754 de Quibdó HERMANOS DE LA FALLECIDA contenido del mismo es c firma e imprime la huella Quibdó, Chaco: YENI ANDREA ÑAMEZON TUNAY (víctima indirecta) Identificada con NUIP No. 1078459467 JHON ALVARO ÑAMEZON TUNAY (víctima indirecta) Identificado con NUIP No. 1078467256 EMIR NAMEZON TUNAY (victima indirecta) Identificado con NUIP NO. 1078103894 DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO **ABUELOS** Ante la Notaria Segunda del Circulo de Quibdó - Chocó Identificado con C.C. No ABELARDO ÑAMEZON GONZALEZ (victima Indirector y deciaró que la firma y huella que aparecer en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En constancia CC. No. 4.802.761 de Lloro firma e imprime la huella dactilar Quibdó, Chocó Firma Alvaro Namizon HERMINIA GONZALEZ GONZALEZ (victima indirecta) 13 MAR 2023 CC. No. 26. 347. 319 de Quibdó DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO TÍAS Ante la Notaria Segenda del Círculo de Quibdo - Choco Compareció: cecilia Namezon 6. USING WILL GOLL CECILIA NAMEZON GONZALEZ (victima indirecta) ificado con C.C. No. 1003 de CC. No. 1149.434.597 de Quibdó. nathinado con co. No y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En constancia firma e imprime La huella dactilar Maritza Namezon Gonzalez MARITZA ÑAMEZON GONZÁLEZ (víctima indirecta) Firma: maritza Namenzo CC. No. 1.003.971.049 de Quibdó 13 MAR 2023 PRIMOS (AS)

MAYERLI BAILARÍN NAMEZON (víctima moirecta)

MARIA LUCI BAILARÍN ÑAMEZON (Victima indivecta

JORGE LUIS BAILARÍN ÑAMEZON (víctima indirecta)

EMELINA ROJAS ÑAMEZON (víctima indirecta)

Identidad con NUIP No.1078470846

Identificada con NUIP No. 1079463169

Identificado con NUIP No. 1078001251

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO nte la Notaria Segunda del Circulo de Quibdo - Choco 10 con C.C. No. 1003 9 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En constancia MARIA LINDA ÑAMEZON GONZALEZ (victima indirecta)

MARIA LINDA ÑAMEZON GONZALEZ (victima indirecta)

MARIA LINDA ÑAMEZON GONZALEZ (victima indirecta)



Identificada con NUIP No. 1078101898

LEYNI ROJAS ÑAMEZON (víctima indirecta)

Identificada con NUIP No.1078102036

ACEPTO:

Apoderado principal

JHON ARLEY PALACIOS MURILLO

C. C. No. 1.077.444.574 de Quibdó

T.P. No. 322.168 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 313 3624 961

Email: abogadopalacios21@hotmail.com, Johnsonbaby12@hotmail.com

Apoderado suplente o sustituto

FÉLIX MARTÍNEZ RIVAS

C.C. No. 1.077.447.140 de Quibdó

T.P No. 358.816 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 322 5876 943

Email: abogadorufla@outlook.com, felix-rufla@hotmail.com

timez Zivas